



REINSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR CONSTRUCTORA PASO ANCHO SpA, R.U.T. N° 76.110.384-9, DE LA REGIÓN DEL MAULE, SEGÚN INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 342,

Talca, **2** ABR. 2024

VISTOS:

- a) La solicitud de fecha 16 de abril de 2024, presentada por Constructora Paso Ancho SpA, R.U.T. N° 76.110.384-9, para reinscribirse en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU;
- b) El D.S. 127, (V. y U), de 1977 y sus modificaciones, que reglamenta las inscripciones en el Registro;
- c) El Informe Técnico N° 10 de fecha 22/04/2024, el cual determina que el contratista cumple con los requisitos para su reinscripción;
- d) El Informe Jurídico N° 84, de fecha 22.04.2024, del Asesor Jurídico de esta Secretaría Ministerial;
- e) Lo dispuesto en el D.S. N° 397, (V. y U.), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales;
- f) El Decreto Supremo N° 23 (V. y U.), de fecha 26/09/2023, que me designa como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Maule y;
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contratista cumple con lo establecido en el artículo 44, letra A del D.S. 127(V. y U.) de 1977, numeral 1 que señala "El contratista que obtenga tres calificaciones consecutivas o simultáneas iguales o superiores a 95 puntos, en contratos que pertenezcan a un mismo Registro o especialidad y que correspondan a lo menos a la categoría en que se encuentra inscrito, podrá ser ascendido, previa solicitud, a la categoría inmediatamente superior de dicho registro o especialidad; y cumple con numeral 3 que señala " Para solicitar tal ascenso, el contratista deberá cumplir los siguientes requisitos: acreditar experiencia y capital iguales o superiores al 50 % d la diferencia entre el mínimo necesario para inscribirse en la categoría a la que pertenece y el mínimo correspondiente a la categoría que aspira alcanzar, en cada registro; haber completado un mínimo de dos años de inscripción en su actual categoría; y no haber sido calificado dentro de este período o posteriormente con alguna nota inferior a 91 puntos."

2.- Que analizados los antecedentes presentados por la empresa individualizada en el visto a) se ha verificado que esta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. 127, (V. y U.), de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar lo siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- REINSCRÍBASE a CONSTRUCTORA PASO ANCHO SpA, R.U.T. N° 76.110.384-9, en el Registro Nacional de Contratistas del MINVU en Rubros y Categorías que se indican:

| <u>Rubros</u> | <u>Categorías</u> |
|--|-------------------|
| A-1 Viviendas | Cuarta |
| A-2 Edificios que No Constituyen Viviendas | Cuarta |
| B-1 Obras Viales | Primera |
| B-2 Obras Sanitarias | Cuarta |



2.- La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso segundo del artículo N° 24 del D.S. N° 127 (V. y U.) de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter provisorio hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región del Maule. Una vez ratificada su inscripción por la Coordinadora Nacional del Registro, tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

3.- Notifíquese mediante carta certificada, la presente Resolución a la empresa individualizada en el resuelto 1, informando que le asiste un plazo de cinco días desde la notificación de dicho acto administrativo para interponer los recursos de reposición y jerárquico en su contra, de conformidad con lo

dispuesto en los artículos 59 y siguientes de la Ley 19.880, sin perjuicio del recurso extraordinario de revisión establecido en el artículo 60 de la citada ley y de otros que el interesado pueda considerar oportunos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO, REGIÓN DEL MAULE

PCB/PMT/JRM/PGM//ARV/arv.-

DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Planes y Programas
- Oficina de Partes
- Art. 7g., Ley de Transparencia.
- Constructora Paso Ancho SpA, mail: ierenchun@pasoancho.cl